

**RESOLUCIÓN No. 384 DE 2021  
(28 de diciembre)**

**“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, regulando en él el Libro 1 - Parte 2, los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión al ser financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, regula los ajustes a los proyectos de inversión señalando que: *“Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del*

**RESOLUCIÓN No. 384 DE 2021  
(28 de diciembre)**

**“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”**

*mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal”.*

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la página web del SGR el documento: *“Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR”*, documento que en su numeral 8º señala los lineamientos para el trámite de ajustes a los proyectos de inversión, estableciendo dentro de las variables susceptibles de modificación: el aumento en el costo de actividades del proyecto, así como el aumento del valor del proyecto con recursos del SGR hasta por el 20% del valor total inicial.

Que el Departamento del Atlántico, mediante Resolución 330 del 28 de julio de 2021, aprobó el proyecto *“REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”* identificado con BPIN 2020000020078, presentado por el departamento del Atlántico, por un valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.659.842.472,43) financiado con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del SGR del departamento del Atlántico – Artículo 209 Ley 2056/2020 correspondientes al bienio 2021-2022, designando como ejecutor a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. – EDUBAR S.A.

Que mediante comunicación de fecha 21 de diciembre de 2021, la Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. – EDUBAR S.A. actuando en su condición de ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajuste al proyecto *“REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”* identificado con BPIN 2020000020078, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de las Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR, publicado por el DNP expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, consistente en un incremento en el valor del proyecto con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del SGR del Departamento del Atlántico de la vigencia 2021 – 2022 por

**RESOLUCIÓN No. 384 DE 2021  
(28 de diciembre)**

**“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”**

SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$728.672.870,86), para un valor total del proyecto de QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$15.388.515.343,29), justificado el aumento del valor del proyecto en el incremento de valores unitarios de diferentes insumos y suministros inicialmente previstos representativos para la consecución del proyecto, dada la volatilidad en los precios de mercado de dichos insumos.

Que el valor del incremento solicitado en el ajuste del proyecto “*REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” identificado con BPIN 2020000020078, representa un 4,97% del valor inicialmente aprobado del referido proyecto.

Que la solicitud de ajuste presentada del proyecto “*REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” identificado con BPIN 2020000020078, cuenta con concepto técnico de viabilidad expedido por Marco Escolar Fontalvo funcionario de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamental, de fecha 23 de diciembre de 2021 y cumple con los requisitos definidos por las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, verificados por la Secretaría de Planeación Departamental, los cuales fueron cargados al banco de programas y proyectos SUIFP-SGR y hacen parte del expediente del proyecto a cargo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. – EDUBAR S.A.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaria de Planeación Departamental verificó que los recursos solicitados para la financiación del ajuste del proyecto “*REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” identificado con BPIN 2020000020078” son concordantes con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 384 DE 2021**  
**(28 de diciembre)**

**“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar el ajuste del proyecto de inversión, *“REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”* identificado con BPIN 2020000020078, incrementando su valor con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la inversión regional y en consecuencia modificar en lo pertinente el artículo segundo de la Resolución 330 del 28 de julio de 2021, el cual quedará así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000020078	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$15.388.515.343,29
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Inicial	Valor Incremento	Valor Ajustado
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – ART 209 LEY 2056/20	2021 - 2022	\$14.659,842.472,43	-	\$14.659,842.472,43
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2021 - 2022	-	\$728.672.870,86	\$728.672.870,86
<b>Entidad pública ejecutora del proyecto</b>		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A			
<b>Valor Ejecución y Fuente de Financiación</b>	<b>Valor Obra y Fuente de Financiación</b>		\$13.624.676.918,04 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. – Art. 209 Ley 2056/20		
	<b>Valor Interventoría y Fuente de Financiación</b>		\$901.458.907,00 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – Art. 209 Ley 2056/20		

**RESOLUCIÓN No. 384 DE 2021**  
**(28 de diciembre)**

**“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”**

	<b>Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación</b>	\$862.379.518,25 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – Art. 209 Ley 2056/20	
<b>Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto</b>	17 MESES	<b>Bienio en el que se recibe el bien o servicio</b>	2021 – 2022
El ajuste cuenta Concepto de Viabilidad del Ajuste de 24 de diciembre de 2021 firmado por la Gobernadora del departamento del Atlántico y Concepto Técnico de Viabilidad de Marco Escolar Fontalvo del 23 de diciembre de 2021.			

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

Original firmado por  
**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Luis Eduardo Iriarte Gómez, Subsecretario de Sistema de Información y Proyectos, Secretaría de Planeación  
Revisó: Ariel Neyva, Abogado Externo, Secretaría General  
Revisó: Madelaine Certain Estripeaut, Secretaria de Planeación  
Revisó: Raúl Lacouture, Secretario General  
Revisó: Luz Silene Romero Sajona, Secretaria Jurídica